



## **II TRAVESÍA "YAYO REGATA"**

**Torre vieja, 1 de agosto de 2021**

### **Vela Crucero y Motor**

**LA II TRAVESÍA "YAYO REGATA "**se celebrará en aguas de Torre vieja el domingo 1 de agosto de 2021, organizada por socios que conforman el grupo **"Yayo Regata"**, en las instalaciones del **CNMI**, inscripción abierta a socios del Club así como a socios y amigos de Clubes y Puertos vecinos.

La organización formara equipos con embarcaciones tipo Vela y Motor, en función del número de embarcaciones inscritas.

La composición de los equipos se dará a conocer en la reunión de patrones.

#### **1.- REGLAS**

La regata se regirá por el Reglamento de abordajes en el Mar y las normas que se publiquen en este documento.

#### **2.- CLASES QUE PARTICIPAN.**

**2.1** Podrán participar embarcaciones de Vela y de motor.

**2.2** Dependiendo de los barcos inscritos el Comité de Regatas podrá agrupar las clases participantes conforme al RTC en grupos:

#### **3.- INSCRIPCIONES**

##### **3.1 Preinscripción:**

Las preinscripciones se formalizarán necesariamente a través de la web

[https://www.cyberaltura.com/web\\_management/modelo040/pre\\_inscripcion.php?ln=sp&ms=86&cl=667](https://www.cyberaltura.com/web_management/modelo040/pre_inscripcion.php?ln=sp&ms=86&cl=667)

antes de las 20:00 horas del jueves 29 de julio de 2021, debiendo cumplimentar debidamente los datos que se solicitan a través del enlace.

- a) Póliza de seguros en vigor.
- b) Recibo del pago del seguro en vigor.
- c) Certificado de Navegabilidad.
- d) Certificado de Navegación.
- e) De los todos los participantes:
  - Nombre y apellidos
  - DNI
  - Teléfono de contacto, solo mayores de edad
- f) Todos los tripulantes deberán, firmar la **Declaración Responsable COVID-19** a través del enlace:

[https://www.orcscorer.com/web\\_covid/formulario.php?orden=210722111818](https://www.orcscorer.com/web_covid/formulario.php?orden=210722111818)

*Las embarcaciones del **Club Náutico Marina internacional** que tenga su documentación actualizada en las oficinas del club, no tendrán que presentar la documentación requerida en los apartados a,b,c y d*

# **ANUNCIO E INSTRUCCIONES**

## **YAYO REGATA 2021**

### **Club Náutico Marina Internacional**



**El Comité Organizador** se reserva el derecho de admitir preinscripciones que se reciban después de la fecha límite, aunque no podrá garantizar la participación en los actos que el club programe.

#### **3.2 Registro**

El responsable de cada embarcación deberá firmar la hoja de inscripción el día 1 de agosto de 2021, antes de finalizar la reunión de participantes.

### **4.- PROGRAMA**

4.1 El programa del evento es el siguiente:

<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Acto</b>
<b>Domingo 1 de agosto</b>	10:00 horas	Desayuno y Reunión de participantes, confirmación de inscripciones. <b>Cafetería Marina Club</b>
	11:30 horas	Señal de atención prueba.
	14:00 horas	Paella, Desfile de disfraces, entrega de Trofeos <b>Cafetería Marina Club.</b>

Por motivos de organización, todos los que deseen participar deberán realizar la inscripción antes del 29 de julio de 2021.

**Aquellos socios que deseen participar de la comida deberán confirmar antes del jueves 29 de julio, su asistencia, coste por comensal: 10€. Niños\*:5€.**

**\*Niños, nacidos con posterioridad al 31 de diciembre del 2012**

### **5.- FORMATO DE COMPETICIÓN Y PUNTUACIÓN**

- Todos los participantes se presentarán disfrazados desde las 10:00 horas.
- Durante el desayuno / reunión de patrones, se realizará el sorteo de los equipos entre los inscritos, en función de los barcos de motor se formarán los equipos. **Equipo = embarcación Vela/Motor.**
- El orden de salida será:
  - 1º Barcos de Vela.
  - 2º Barcos de motor.
- **PUNTUACIÓN:**
  - La clasificación general de los equipos será la obtenida por la puntuación total obtenida de la siguiente forma:
    - PUNTUACIÓN VELEROS: Suma de la puntuación particular obtenida por su orden de entrada de los veleros que conforman el equipo.
    - PUNTUACIÓN MOTOR: Clasificación por su orden de llegada. Esta puntuación se sumará a la total de su equipo.
    - BALONES: La suma de los puntos definidos para cada balón recogido, establecerá una clasificación general. Los puestos obtenidos en esta clasificación general se sumará al total de puntos de cada equipo, estableciendo el equipo ganador de la II edición de la II travesía YaYo Regata.

# **ANUNCIO E INSTRUCCIONES**

## **YAYO REGATA 2021**

### **Club Náutico Marina Internacional**



#### **6.- SEGURIDAD**

6.1 Las embarcaciones participantes deben estar equipadas con emisora de radio VHF, con un alcance mínimo de 25 millas náuticas, teléfono móvil del patrón embarcación, así como de todos los participantes que constan registrados en la hoja de inscripción, hoja de inscripción firmada por el patrón previo al inicio de la prueba y entregada a la organización.

Será responsabilidad del armador, patrón o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, en especial: despacho, seguridad y titulación necesarias para su navegación y manejo.

Los participantes de esta travesía "Yayo Regata", lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El comité organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas de este anuncio travesía.

**"es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en la prueba o continua en ella".**

#### **7.- RECORRIDO, DESCRIPCIÓN, BALIZAS, PROTESTAS Y COMUNICACIÓN POR RADIO**

7.1 El Anexo 1 muestra el recorrido a efectuar.

7.2 El barco que no haya terminado en el tiempo límite establecido (13:30h), será clasificado como **"no puntuable en esa prueba"**. Serán descalificadas aquellas embarcaciones cuyos participantes actúen de forma que suponga un riesgo para la seguridad.

7.3 Las protestas al tratarse de una travesía divertida quedan fuera de lugar. No obstante, cualquier infracción que se observe que ponga en riesgo la integridad de las personas o barcos, o que falte a la buena fe, será motivo de descalificación por parte de la organización.

7.4 El Comité de regatas se comunicará con los participantes de este evento a través del canal de **VHF 72** o por teléfono móvil.

#### **8.- PREMIOS**

8.1 Obtendrán Medallas conmemorativas de la II Travesía YaYo Regata, el equipo (Vela+Motor) que mejor puntuación haya obtenido.

8.2 Medalla y obsequio al mejor disfraz individual.

8.3 Medalla y obsequio a todos los componentes de la embarcación con mejor disfraz.

#### **9.- PUBLICIDAD**

9.1 Los barcos mostrarán publicidad del evento si esta fuese facilitada por la autoridad organizadora.

#### **10.- FORMATO DE COMPETICIÓN**

10.1 Los **veleros** realizan el recorrido reflejado en el anexo I, durante el mismo lanzarán al agua una pelota de goma en cada uno de los tramos que recogerán las motoras, guardando la distancia de seguridad con el resto de las embarcaciones. Cada una de las pelotas tendrá un color diferente, y cada color una puntuación de 1 o 3 puntos.

# **ANUNCIO E INSTRUCCIONES**

## **YAYO REGATA 2021**

### **Club Náutico Marina Internacional**



**10.2** Las **motoras** realizan el mismo recorrido que los veleros y participan en una yincana, guardando la distancia de seguridad entre embarcaciones, recogiendo las pelotas de goma lanzadas al agua por los veleros de su equipo. Para recoger las pelotas se requerirá que cuenten con salabres adecuados para ello.

**Cada una de las pelotas lanzadas al agua, tendrá inscrito el nombre de la embarcación de Vela.**

**La motora que presente una pelota que no corresponda a su equipo, se restará de su puntuación los puntos de esa pelota.**

**10.3** Finalmente, en la cafetería Marina Club, en el trascurso de la comida se realizará un desfile de disfraces individuales y por embarcación.

Para la comida, cada embarcación tendrá asignada una mesa, cada mesa a través de su representante emitirá su voto de la siguiente forma.

- 1 punto, un brazo en alto.
- 2 puntos dos brazos en alto.
- 0 puntos ningún brazo en alto.
- En caso de empate, entre dos o mas participantes o embarcaciones, será al mejor de tres, en el juego de piedra/papel/tijera.

## **11.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES**

**11.1** El participante (responsable de la embarcación o en quien delegue) se compromete a conocer y respetar la Política de Medio Ambiente del Club Náutico Marina Internacional.

**11.2** El participante se compromete a colaborar con la correcta gestión de residuos llevada cabo en las instalaciones del Club Náutico Marina Internacional, principalmente en la segregación.

**11.3** El participante se compromete a, mientras dure su estancia en las instalaciones del Club Náutico Marina Internacional, realizar un consumo responsable de los recursos (fundamentalmente agua).

**11.4** El participante se compromete a acatar la prohibición de arrojar cualquier tipo de basura o desechos al mar durante todo el evento.

**11.5** El participante se compromete a hacer extensivos estos compromisos a todos los miembros de su tripulación y personas a su cargo.

**11.6** La penalización por infracción de estos compromisos será decidida por el Comité de Protestas correspondiente y puede originar la descalificación de un barco en todas las pruebas.

**11.7** Por su parte, el personal de los Club se pone a disposición de cualquier participante para solucionar dudas respecto a cualquiera de estos compromisos medioambientales.

## **12.- DERECHOS DE IMAGEN**

La participación en el evento implica la concesión automática a la organización y a sus patrocinadores el derecho a hacer, usar y exhibir, en cualquier momento y a su discreción, cualquier fotografía, vídeo o reproducción del participante durante el periodo de duración de la competición, sin que por ello el participante tenga derecho a recibir o exigir compensación o indemnización alguna.

## **13.- REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA**

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

**ANUNCIO E INSTRUCCIONES**  
**YAYO REGATA 2021**  
**Club Náutico Marina Internacional**

---



Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas

Torre vieja, julio de 2021



**INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES –  
REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION –GDPR) DESTINADA A  
TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE  
PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19**

Dña. Trinidad Pujalte, Coordinador AntiCovid del X REGATA CNMI, con sede en Torre Vieja, como encargada del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del CNMI, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "General Data Protection Regulation" o "GDPR") que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento. Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del CNMI, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19. La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento-Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.  
-Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del CNMI, o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso. En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del CNMI.

4. Duración de la conservación de sus datos Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5º, podrá acceder a las instalaciones del CNMI, y la temperatura medida no se almacenará. Si se supera el umbral de temperatura anterior, el CNMI, está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del CNMI. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán durante un plazo de 14 días. Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en el CNMI.

5. Método de uso de los datos. El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV 19 (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos. Sus datos serán procesados directamente por el CNMI., quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones. Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

# **ANUNCIO E INSTRUCCIONES**

## **YAYO REGATA 2021**

### **Club Náutico Marina Internacional**

---



7. Difusión de los datos. Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas. 8. Transferencia de datos al extranjero Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea. 9. Responsable del tratamiento de datos: Dña. Trinidad Pujante, Coordinador AntiCovid19.10. Ejercicio de derechos como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información:

(i) la finalidad del tratamiento;

(ii) el tipo de datos en cuestión;

(iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales;

(iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período;

(v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento oponerse a su tratamiento;

(vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen;

(viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional;

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición). Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.11. Modalidad de ejercicio de los derechos. El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico. Fdo. El Responsable del tratamiento” Artículo 27. Protección de datos de carácter personal. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo

**ANUNCIO E INSTRUCCIONES**  
**YAYO REGATA 2021**  
**Club Náutico Marina Internacional**

---



y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.